

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veintitrés

El apoderado de la demandada *TGA Asociados Ingeniería Consultoría y Construcciones SAS* en los archivos 40 y 41 solicita el **levantamiento** de las medidas cautelares argumentando que el depósito judicial constituido por la suma de \$363.886.515¹ a favor de las diligencias garantiza el pago de la obligación, petición que se **deniega por improcedente** considerando que el límite de la medida establecida es la suma de \$455.000.000, monto que aun no se ha completado según el informe secretarial sobre dineros depositados a órdenes del presente asunto.

De otra parte, como ha terciado una acumulación de demanda, bajo el mandato del artículo 463 numeral 3 del C.G.P. deben tramitarse de forma simultánea las dos demandas que ahora existen, lo cual implica que hasta tanto la demanda acumulada no se encuentre en la misma etapa procesal que la primera demanda, no resulta procedente continuar con el curso normal del proceso y con relación a la demanda principal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80d53a9bef563b26b9e726dce2cd83067ed6f146b616269d75ad0bfaf5865e2**

Documento generado en 14/07/2023 02:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 44.